



SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL

NA 0785-17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (ADITIVO 5)

OBRAS PARA COMPLEJO HABITACIONAL - ETAPA 1- PROYECTO COSTANERA SUR - DISCRIMINADO EN LOS SIGUIENTES LOTES.

Lote 1: OBRA DE RELLENO HIDRAULICO (REFULADO) DE 600.000,00 m3.

Lote 2: RECTIFICACIÓN DEL ARROYO MBURICA.

DIRECCIÓN FINANCIERA

ÍNDICE

	PÁG. N°
CALENDARIO DE EVENTOS.....	1
CAPÍTULO I	2
DE LAS INSTRUCCIONES GENERALES.....	3
1.1 IDIOMAS	3
1.2 ASPECTOS JURÍDICOS	3
1.3 REGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE	3
1.4 CONSULTA, RESPUESTA Y ADITIVO	4
1.5 DILIGENCIA.....	4
1.6 FORMA DE COMUNICACIÓN	4
1.7 RESTRICCIONES	4
1.8 REVOCACIÓN Y NULIDAD	5
1.9 VISITA AL LOCAL (OBLIGATORIA)	5
CAPÍTULO II	5
DE LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.....	5
2.1 MODALIDAD Y RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	5
2.2 FINALIDAD Y OBJETO	5
2.3 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	6
2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA COMERCIAL	6
2.5 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA HABILITACIÓN	7
2.6 ATRIBUCIONES DEL (LA) SUBASTADOR (A)	8
2.7 SESIÓN PÚBLICA.....	9
2.8 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS COMERCIALES	9
2.9 OFERTAS VERBALES.....	10
2.10 INDICACIÓN DEL MEJOR POSTOR	10
2.11 IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	11
2.12 RECURSO ADMINISTRATIVO.....	11
2.13 SANCIONES ADMINISTRATIVAS	12
2.14 FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL	12
2.15 DISPOSICIONES FINALES.....	13
CAPÍTULO III	13
ANEXOS	13
3.1 DOCUMENTOS INTEGRANTES.....	13

SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL NA 0785-17

OBRAS PARA COMPLEJO HABITACIONAL - ETAPA 1- PROYECTO COSTANERA SUR - DISCRIMINADO EN LOS SIGUIENTES LOTES.

Lote 1: OBRA DE RELLENO HIDRAULICO (REFULADO) DE 600.000,00 m3

Lote 2: RECTIFICACIÓN DEL ARROYO MBURICA

CALENDARIO DE EVENTOS

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	FECHA
1. Marcar visita al local (Obligatoria)	ITAIPU Dirección Coordinación Superintendencia de Obras y Desarrollo - OD.CE Hernandarias - Alto Paraná Contacto: José Domingo Chávez Arnold. Telefono: 0981-356964 E-mail: chaarjos@itaipu.gov.py Ref.: SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL NA 0785-17	A partir del 23/06/17 , de lunes a viernes, en el horario de 08:00h a 12:00h y de 14:00h a 17:00h
2. Impugnar Pliego	ITAIPU Central de Protocolos Calle de la Residenta N° 1075 - Planta Baja Asunción - Paraguay A/A Dirección Financiera Órgano Regional de Compras Asunción - CORA.DF	Hasta 2 (dos) días hábiles, antes de la fecha fijada para recepción de las ofertas.
3. Formular consultas	ITAIPU Dirección Financiera Superintendencia de Compras División de Apoyo Técnico Central Hidroeléctrica de ITAIPU Hernandarias - Paraguay E-mail: compras_apoyo@itaipu.gov.py	Hasta las 16:00h del 29/06/17
4. Inscribir o regularizar la situación catastral en el Catastro de Proveedores de la ITAIPU	ITAIPU Dirección Financiera División de Catastro y Administración de Proveedores Calle de la Residenta, 1075 - 1 ^{er} Piso Asunción - Paraguay Teléfono (021) 248-1871 / 1959 Nota: Es recomendable que las empresas no catastradas o en situación no regular en el Catastro de Proveedores de ITAIPU, y que deseen participar del certamen, comparezcan en el plazo y dirección indicados en este ítem para inscripción o regularización, y así obtengan el CRC (Certificado de Registro Catastral).	Hasta las 16:00h del 30/06/17

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	FECHA
5. Responder al Oferente o formular aditivo a las Instrucciones a los Oferentes		Hasta el 03/07/17
6. Local e Inicio de la Sesión Pública	ITAIPU Dirección Financiera Superintendencia de Compras Salón Auditorio - Planta Baja Calle De La Residenta, 1075 Asunción - Paraguay	El 07/07/17 A las 08:30 hs.
7. Fundamentar recurso y presentar descargo	La indicada en el ítem 2.	Hasta 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de la Sesión Pública.
8. Firmar el Contrato	ITAIPU Dirección Jurídica Departamento de Licitaciones y Contratos Calle De la Residenta, N° 1075 - 2° Piso Asunción - Paraguay	Hasta 10 (diez) días corridos, contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación

Referencia horaria: Hora oficial del Paraguay

CAPÍTULO I DE LAS INSTRUCCIONES GENERALES

1.1 IDIOMAS

Este Pliego de Bases y Condiciones está editado en el idioma castellano.

1.2 ASPECTOS JURÍDICOS

1.2.1 Naturaleza Jurídica de la ITAIPU

La ITAIPU es una entidad binacional de Derecho Internacional Público, creada por el Tratado celebrado entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, el 26 de abril de 1973, el cual fue aprobado y ratificado, en el Paraguay, por la Ley N° 389 del Congreso Nacional, de fecha 13 de julio de 1973; y en Brasil por el Decreto Legislativo N° 23, del 22 de mayo de 1973 ("Diário do Congresso Nacional, de 01.06.73, p. 1659") y promulgado por el Decreto N° 72.707, del 28 de agosto de 1973 ("Diário Oficial de 30.08.73, p. 8642/6").

1.2.2 Característica de la Licitación

En el marco del Tratado celebrado entre el Paraguay y el Brasil el 26/04/73, esta Subasta a la Baja Presencial Nacional será regido por la Norma General de Licitación de la ITAIPU, aplicándose, en lo que fuere pertinente, la legislación paraguaya y/o brasileña, conforme al alcance del certamen.

1.3 REGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE

1.3.1 El servicio de obras objeto de esta licitación no está beneficiado de la exoneración tributaria que la ITAIPU goza y que es consecuencia del Tratado celebrado entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil del 26/04/73.

1.3.2 El contenido del ítem 1.3 tiene carácter informativo general; los aspectos tributarios específicos de las ofertas son de responsabilidad exclusiva de los oferentes, siendo recomendable asesoría especializada.

1.4 CONSULTA, RESPUESTA Y ADITIVO

1.4.1 Considerando el Calendario de Eventos de la Subasta a la Baja Presencial Nacional:

- a) el oferente podrá formular consultas sobre este Pliego de Bases y Condiciones, mediante Correo Electrónico;
- b) la respuesta de la ITAIPU, será publicada a todos los oferentes, sin indicación del autor de la consulta, y se constituirá en aditivo a este Pliego de Bases y Condiciones.

1.4.2 La ITAIPU podrá, por medio de la Superintendencia de Compras, formular aditivos a este Pliego de Bases y Condiciones, hasta la fecha de sesión pública inaugural, mediante publicación por la prensa, o por los medios indicados en el ítem 1.6 de este Pliego de Bases y Condiciones.

1.4.3 Todo aditivo prevalecerá siempre con relación a lo precedentemente publicado.

1.5 DILIGENCIA

1.5.1 En cualquier etapa de esta Subasta a la Baja Presencial Nacional, la ITAIPU, por medio del (de la) subastador(a), podrá promover diligencias para aclarar, sanear y/o complementar el contenido de los documentos respectivos.

1.5.2 Se admitirá que los interesados, en respuestas a las diligencias promovidas, procedan posteriormente a adjuntar documentos cuyos contenidos reflejen la situación fáctica o jurídica ya existente en la fecha de la presentación de las ofertas.

1.5.3 Podrán ser objeto de saneamiento, los errores formales, como los materiales irrelevantes, tanto con relación a las ofertas como también a los documentos de habilitación.

1.5.4 Los oferentes notificados para prestar aclaraciones adicionales, deberán hacerlo en el plazo determinado por el (la) subastador(a), bajo pena de descalificación o inhabilitación.

1.6 FORMA DE COMUNICACIÓN

1.6.1 La comunicación entre la ITAIPU y el Oferente, se hará mediante Correo Electrónico.

1.6.2 La ITAIPU colocará en la Internet en el sitio www.itaipu.gov.py, las informaciones de esta Subasta a la Baja, inclusive sus aditivos, si lo hubiere, quedando bajo responsabilidad del Oferente, el acompañamiento del proceso.

1.7 RESTRICCIONES

1.7.1 No podrá participar de esta Subasta a la Baja Presencial Nacional ni contratar con la ITAIPU:

- a) personas físicas o jurídicas bajo régimen de quiebra o de convocatoria de acreedores, o en recuperación judicial o extrajudicial;

- b) personas físicas o jurídicas impedidas por la ITAIPU, la ANDE o la ELETROBRAS, o con restricciones en otros Órganos y entidades públicas del Paraguay o del Brasil;
- c) personas físicas o jurídicas declaradas no idóneas;
 - se considera no idónea a aquella persona física o jurídica que haya sufrido condena definitiva por practicar fraude en el pago de cualquier tributo o contribuciones sociales, crimen ambiental o haya practicado actos ilícitos con miras a frustrar los objetivos de la licitación promovida por la ITAIPU.
- d) personas jurídicas en que Consejeros, Directores y empleados de la ITAIPU, así como personal cedido o contratado, sean propietarios, socios o que ejerzan funciones de dirección, excepto Entidades sin fines lucrativos;
- e) personas físicas o jurídicas que tengan o puedan obtener informaciones privilegiadas o ventajas, capaces de afectar la formalidad y la igualdad en un proceso de contratación, demostrada mediante un hecho concreto, resultado de un proceso interno específico;
 - se consideran informaciones privilegiadas, entre otras, a los efectos del presente artículo, aquellas obtenidas de cualquier área de la ITAIPU, relacionadas a aspectos estratégicos de la contratación y que no hayan sido reveladas a los demás interesados, otorgando ventajas competitivas sobre los demás.
- f) personas jurídicas paraguayas que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

1.8 REVOCACIÓN Y NULIDAD

La ITAIPU podrá revocar o anular esta Subasta a la Baja Presencial Nacional, en cualquier etapa del proceso, por medio de acto formal debidamente fundamentado.

1.9 VISITA AL LOCAL (*Obligatoria*)

1.9.1 Al oferente, a sus expensas, se le obliga visitar el local de la prestación del servicio objeto de esta subasta a la baja.

1.9.2 La visita deberá ser marcada a partir de la fecha y en el horario fijado en el Calendario de Eventos de la subasta a la baja.

1.9.3 La Superintendencia de Obras y Desarrollo de la ITAIPU expedirá al interesado un “Certificado de Visita obligatoria al local de prestación de los servicios”.

1.9.4 La ITAIPU tiene programadas visitas técnicas de tal manera a que los oferentes tengan suficiente tiempo para formular las preguntas hasta la fecha contemplada en el ítem 3 del Calendario de Eventos. Los oferentes que opten por realizar la visita técnica posteriormente, asumen que realizan exclusivamente para obtener la constancia respectiva, y principalmente conocer los locales donde los servicios serán ejecutados.

CAPÍTULO II DE LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

2.1 MODALIDAD Y RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

- a) modalidad: Subasta a la Baja Presencial Nacional;
- b) régimen de contratación: precio unitario.

2.2 FINALIDAD Y OBJETO

Seleccionar la Oferta Comercial más ventajosa para la prestación por el CONTRATISTA, de los servicios de construcción de la obras para complejo habitacional - etapa 1- Proyecto Costanera Sur - Ciudad de Asunción, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Planos, Anexo II de este Pliego de Bases y Condiciones, discriminados en los siguientes lotes:

Lote 1: OBRA DE RELLENO HIDRAULICO (REFULADO) DE 600.000,00 m3
Lote 2: RECTIFICACIÓN DEL ARROYO MBURICA

2.3 (a) CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN - LOTE 1

2.3.1 (a) Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma de consorcio, empresas establecidas en el Paraguay, cuyo ramo de negocio definido en sus actos constitutivos, fuere pertinente al objeto de ésta licitación y toda vez que atiendan integralmente, a todos los requisitos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos.

2.3.1.1 (a) Entiéndase por consorcio a la asociación de empresas, hasta un límite de 3 (tres) empresas consorciadas en régimen de responsabilidad solidaria, con el propósito de participar y ejecutar el objeto en licitación, no configurándose persona jurídica propia, teniendo en cuenta que cada integrante mantiene su propia personalidad.

2.3.2 (a) En el Lote 1 de la presente subasta no podrá participar empresa en forma individual y al mismo tiempo integrante de un consorcio, o además que integre más de un consorcio.

2.3.2.1 (a) En la constitución del consorcio, considerar que:

- a) la empresa líder del consorcio necesariamente será responsable por la gerencia y planeamiento general del proyecto y será quien responderá administrativa y judicialmente por el consorcio;
- b) el consorcio, que resulte ganador, queda obligado a promover, antes de la celebración del contrato, la constitución legal del consorcio, en los términos del compromiso asumido en la fase de habilitación;
- c) el porcentaje en la composición del consorcio queda a criterio de las empresas oferentes.

2.3.3 (a) La participación del oferente en esta Subasta a la Baja, implica aceptación tácita de que:

- a) respeta la legislación aplicable en cuanto a la contratación de menores;
- b) conoce y respeta, en lo que le es aplicable, las políticas y directrices vigentes en la ITAIPU en relación a la equidad de género, las cuales están disponibles en la dirección www.itaipu.gov.py;
- c) conoce y acepta el “Código de Conducta para Proveedores de la ITAIPU” - Margen Derecha, disponible en el sitio <https://compras.itaipu.gov.py>;
- d) conoce y respeta el “Código de Ética de la ITAIPU”, aprobado por la RCA-009/13, del 26.04.2013, disponible en la dirección www.itaipu.gov.py;

- e) concuerda con la utilización por ITAIPU de los documentos presentados en la fase habilitación para asentarlos en el “Catastro de Proveedores de la ITAIPU”.
- f) y no le afecta ninguna de las condiciones impeditivas para la contratación con la ITAIPU, conforme se relaciona en el ítem 1.7 de este Pliego de Bases y Condiciones.

2.3 (b) CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN - LOTE 2

2.3.1(b) Podrán participar de esta Subasta a la Baja Presencial Nacional, empresas legalmente establecidas en el Paraguay, cuyo ramo de negocio, definido en sus documentos constitutivos, fuere pertinente al objeto de esta Subasta a la Baja y que cumpla los requisitos establecidos en el **Anexo I** de este Pliego de Bases y Condiciones.

2.3.2(b) En el lote 2 de esta Subasta a la Baja Presencial Nacional, no está permitida la participación de empresas en forma de Consorcio.

2.3.3(b) La participación del oferente en esta Subasta a la Baja, implica aceptación tácita de que:

- a) respeta la legislación aplicable en cuanto a la contratación de menores;
- b) conoce y respeta, en lo que le es aplicable, las políticas y directrices vigentes en la ITAIPU en relación a la equidad de género, las cuales están disponibles en la dirección www.itaipu.gov.py;
- c) conoce y acepta el “Código de Conducta para Proveedores de la ITAIPU” - Margen Derecha, disponible en el sitio <https://compras.itaipu.gov.py>;
- d) conoce y respeta el “Código de Ética de la ITAIPU”, aprobado por la RCA-009/13, del 26.04.2013, disponible en la dirección www.itaipu.gov.py;
- e) concuerda con la utilización por ITAIPU de los documentos presentados en la fase habilitación para asentarlos en el “Catastro de Proveedores de la ITAIPU”.
- f) y no le afecta ninguna de las condiciones impeditivas para la contratación con la ITAIPU, conforme se relaciona en el ítem 1.7 de este Pliego de Bases y Condiciones.

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA COMERCIAL

2.4.1 La oferta comercial deberá ser elaborada para cada lote en licitación, atendiendo los siguientes requisitos:

- a) expresada en planilla(s), de acuerdo al modelo del Anexo IV;
- b) con la cotización de precios unitario y total, para todos los ítems de (los) lote(s) de interés del Oferente con números enteros;
- c) firmada la última hoja con la aclaración de la firma y rubricadas las demás;
- d) sin enmienda, entrelínea, raspadura, borrón, observación ni condición alguna;
- e) estar redactada en castellano;
- f) con plazo mínimo de validez de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha establecida para su entrega;
- g) completar y firmar el Cronograma de Obras que forma parte del Anexo IV Planilla de Precios.

2.4.2 El Oferente deberá considerar en los precios ofertados:

- a) los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas, Anexo II;
- b) las responsabilidades del CONTRATISTA, la forma de pago y el plazo de vigencia de la contratación, establecidos en la Minuta de Contrato, Anexo V;
- c) todos los costos, de cualquier naturaleza necesarios para la ejecución de los servicios;

2.4.3 El Oferente no está obligado a cotizar todos los lotes. Sin embargo, en cada lote Ofertado deberán estar cotizados todos los ítems que lo componen, bajo pena de desclasificación.

2.4.4 No será aceptada Oferta Comercial alternativa o que no atienda a las exigencias de este Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, sea omisa o que presente irregularidades o defectos capaces de dificultar el juzgamiento.

2.4.5 La fecha base contractual, para todos los efectos, es aquella establecida para la entrega de la Oferta Comercial.

2.4.6 La Oferta Comercial, debidamente firmada, deberá ser presentada al(a la) Subastador(a) en la Sesión Pública de apertura de esta licitación, conforme indicado en el Calendario de Eventos, en sobre(s) cerrado(s) e inviolable(s), para cada lote, conteniendo en su parte externa la(s) siguiente(s) identificación(es):

SOBRE 1

OFERTA COMERCIAL

**SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL
NA 0785-17**

OFERENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

2.4.6 Si hubiere necesidad de utilizar más de un sobre, deberá ser respetada la siguiente designación numérica: Sobre 1-1, 1-2.

2.5 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA HABILITACIÓN

Los oferentes deberán presentar al subastador(a) la documentación para la habilitación, conforme a lo establecido en el Anexo I de este Pliego de Bases y Condiciones en la sesión pública de apertura de esta licitación, conjuntamente con la oferta comercial atendiendo a los siguientes requisitos:

- a) en un único ejemplar constituido de original o de copia autenticada, con excepción del CRC - Certificado de Registro Catastral, que por ser documento emitido por ITAIPU, podrá ser presentado en forma de copia simple;
- b) todas las hojas deberán estar foliadas y rubricadas;
- c) en sobre cerrado, con la siguiente identificación en su parte externa:

SOBRE 2

DOCUMENTACIÓN PARA LA HABILITACIÓN

**SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL
NA 0785-17**

OFERENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

2.5.2 En caso de necesidad de utilizar más de un sobre, deberá ser respetada la siguiente designación numérica: Sobre 2-1, 2-2...

2.5.3 En ningún caso serán autenticadas por el (la) subastador(a), fotocopias o cualesquiera otras reproducciones de documentos, aunque fueren exhibidos por el oferente los respectivos ejemplares originales.

2.5.4 Los interesados en participar en más de un Lote, podrán presentar un solo sobre conteniendo la documentación para su habilitación, independientemente a los lotes que pretenda ofertar.

2.6 ATRIBUCIONES DEL (LA) SUBASTADOR (A)

2.6.1 La Sesión Pública será conducida por el(la) subastador(a) quien tendrá, especialmente, las siguientes atribuciones:

- a) conducir los trabajos del equipo de apoyo;
- b) acreditar a los interesados;
- c) declarar abierta la sesión pública;
- d) recibir las ofertas de precios y los documentos de habilitación;
- e) analizar y decidir motivadamente sobre la aceptabilidad de las ofertas;
- f) desclasificar ofertas, indicando los motivos;
- g) conducir los procedimientos relativos a los lances y la selección de la oferta o lance de menor precio;
- h) negociar, si fuere el caso, con el objetivo de obtener el precio más ventajoso para la ITAIPU;
- i) analizar la documentación y decidir sobre la habilitación del oferente clasificado en primer lugar;
- j) declarar al vencedor de la licitación;
- k) recibir, examinar y opinar sobre recursos, sometiéndolos a la decisión de la autoridad competente;
- l) elaborar el acta de la sesión;
- m) remitir el proceso, acompañado del informe fundamentado, a la autoridad competente para la homologación y autorización de la contratación.

2.6.2 Cabrá al Subastador, además:

- a) promover diligencia destinada a aclarar o complementar el contenido de los documentos respectivos, en cualquier etapa de la Subasta e incluso conceder a los oferentes hasta 3 (tres) días hábiles para la recolección de documentos cuyo contenido demuestre la situación fáctica o jurídica ya existente en la fecha de la sesión pública inaugural de la Subasta a la Baja;

- b) suspender, siempre que sea necesario, la sesión pública para la apertura del procedimiento de diligencia, fijando el plazo para la reanudación del acto. La reanudación de la sesión, deberá darse preferencialmente en el mismo día de la sesión pública original, de no ser posible, se reanudará en otra fecha a ser fijada posteriormente, en este caso asegurándose de que todos los oferentes sean debidamente notificados sobre la fecha de reapertura de la sesión en tiempo suficiente para comparecer, si lo quisieran;
- c) informar irregularidades con el objetivo de la aplicación de penalidades previstas en las disposiciones pertinentes.

2.7 SESIÓN PÚBLICA

2.7.1 En el día, hora y local establecidos en el Calendario de Eventos, será realizada la sesión pública para la recepción de las ofertas comerciales y de la documentación para la habilitación, iniciándose con la acreditación de los representantes legales de los oferentes.

2.7.2 A efectos de la acreditación, el interesado o el representante del oferente deberá presentarse con las siguientes documentaciones:

- a) cédula de identidad civil;
- b) documentación para acreditación e intervención en la Subasta a la Baja Presencial Nacional:
 - b.1) Sociedades o personas jurídicas: mediante poder otorgado por instrumento público vigente con facultades para formular lances verbales y practicar todos los demás actos u operaciones inherentes la presente Subasta a la Baja Presencial Nacional;
 - b.2) Empresas unipersonales: mediante poder otorgado por instrumento público vigente o carta poder con certificación de firma por escribanía, con facultades para formular lances verbales y practicar todos los demás actos u operaciones inherentes la presente Subasta a la Baja Presencial Nacional;
- c) Datos Complementarios para la Acreditación, Anexo VI de este Pliego de Bases y Condiciones.

Observación: en cuanto a lo exigido en la letra “c” arriba, el formulario podrá ser completado en la propia Sesión Pública por el representante acreditado.

2.7.2.1 Tratándose de propietario o socio, o administrador, deberá presentar documentación original o copia autenticada del registro comercial, del acto constitutivo, del Estatuto o del Contrato Social, como prueba de poder ejercer derechos y contraer obligaciones en nombre del oferente. Tratándose de empresa unipersonal establecida en el Paraguay, será suficiente la presentación de lo exigido en el ítem 2.7.2 letra “a”.

2.7.3 La falta de acreditación no implicará la exclusión de la oferta, en la licitación. No obstante, no serán aceptadas ofertas verbales ni manifestaciones en nombre del oferente.

2.7.4 Después del cierre de la acreditación e identificación de los representantes, el(la) Subastador(a) declarará abierta la sesión de la Subasta a la Baja, oportunidad en que no se aceptará nueva acreditación, dando inicio a la recepción de los sobres que contengan las Ofertas Comerciales y las Documentaciones para la Habilitación.

2.8 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS COMERCIALES

2.8.1 El (la) subastador (la) procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas comerciales de los lotes en licitación, evaluando el cumplimiento, y las condiciones exigidas en este Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos.

2.8.2 La primera clasificación provisoria se hará con la exclusión de las ofertas que estuvieren en desacuerdo con este Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos.

2.8.3 En caso de constatarse error de cálculo entre los precios unitarios y total de la oferta comercial, prevalecerá, para todos los efectos, el precio unitario, pudiendo el (la) subastador(a) efectuar las correcciones necesarias.

2.8.4 Serán clasificadas por el(la) subastador(a), a los efectos del numeral 2.9, la oferta comercial de menor precio total y aquellas que consignent valores sucesivos y superiores en hasta 10% (diez por ciento), con relación a la de menor valor total.

2.8.5 Cuando no hubiere, como mínimo, cinco ofertas escritas, en las condiciones definidas en el ítem 2.8.4, el(la) subastador(a) clasificará las mejores ofertas subsiguientes, hasta el límite de cinco, incluida la de menor precio, para que sus representantes participen de las ofertas verbales, cualesquiera que hayan sido los precios consignados en las ofertas escritas.

2.8.6 En caso de que dos o más ofertas comerciales en igualdad de condiciones quedaren empatadas, será realizado sorteo en acto público, para definir el orden de presentación de las ofertas verbales.

2.8.7 El oferente que desistiere de su oferta escrita, estará sujeto a las sanciones administrativas previstas en este Pliego de Bases y Condiciones.

2.9 OFERTAS VERBALES

2.9.1 Los oferentes clasificados, tendrán la oportunidad para nueva disputa por medio de ofertas o lances verbales por lote, que deberán ser formulados en forma sucesiva, con valores distintos y decrecientes, a partir de la oferta comercial clasificada de mayor valor total y los demás lances, en orden decreciente de valor, pudiendo el (la) subastador(a) definir en el momento, lances mínimos.

2.9.1.1 Para la formulación de lances, podrá ser concedido tiempo a los oferentes para evaluación y consultas a su empresa, por medio de teléfono u otros medios disponibles.

2.9.1.2 El (la) subastador (la) requerirá la presentación de ofertas verbales, tantas veces como considere necesarias.

2.9.1.3 El oferente solamente podrá realizar lances inferiores al último lance por él ofertado y registrado por el (la) subastador (la).

2.9.1.4 Si el oferente convocado para realizar un lance, manifestare imposibilidad de mejorar el menor precio registrado hasta entonces, tendrá la oportunidad de realizar un último lance mejorando su propia oferta.

2.9.2 El desistimiento de realizar lance verbal, cuando fuere requerido por el (la) subastador (la), implicará la exclusión del oferente de esa etapa de lances verbales y la fijación de su último precio presentado por él, a efecto de ordenamiento de las ofertas.

2.9.3 No se admitirá desistimiento de las ofertas verbales realizadas, quedando sujeto el oferente, a las sanciones administrativas previstas en este Pliego de Bases y Condiciones.

2.9.4 En la hipótesis en que hubiere más de una oferta escrita igual, de menor valor total, sin que haya habido ofertas verbales, el orden de clasificación se dará mediante nuevo sorteo a ser realizado por el subastador, en la misma sesión pública.

2.9.5 En caso de que no se realicen ofertas verbales, será verificada la conformidad entre la oferta escrita de menor precio y el valor estimado para la adjudicación.

2.10 INDICACIÓN DEL MEJOR POSTOR

2.10.1 Declarado el cierre de la etapa competitiva y ordenadas las ofertas comerciales por el criterio de menor precio, el (la) subastador (la) examinará la aceptabilidad de la oferta clasificada en primer lugar, en cuanto al valor fundamentando los motivos de su decisión.

2.10.2 En caso de necesidad, la ITAIPU podrá solicitar de la primera clasificada la presentación de la Planilla de Precios readecuada con la composición de costos, en los moldes establecidos en el Anexo IV. En este caso el Subastador(a):

- a) suspenderá los trabajos, por un plazo determinado para realizar el examen de aceptabilidad de la composición de los costos;
- b) hará constar en acta el horario en que la sesión pública suspendida será retomada, quedando los oferentes desde ya intimados a presentarse;
- c) una vez retomada la sesión pública, informará a los presentes las decisiones sobre la aceptabilidad del precio.

2.10.3 Si fuere aceptable la oferta de menor valor, será abierto el sobre que contiene la documentación para la habilitación del respectivo oferente, para confirmación de su habilitación en base a los documentos requeridos en el Anexo I - Documento para la Habilitación, de este Pliego de Bases y Condiciones.

2.10.3.1 Si sobreviniere algún hecho impeditivo, queda el oferente obligado a declararlo, bajo pena de aplicársele las sanciones correspondientes.

2.10.4 Verificado el cumplimiento de las exigencias de habilitación, establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones, el oferente será declarado ganador, debiendo presentar en el plazo de 24 (veinticuatro) horas después del cierre de la sesión, la planilla de precios readecuada y firmada en conformidad con la oferta declarada ganador.

2.10.4.1 Los valores readecuados deberán ser proporcionales con aquellos inicialmente presentados por escrito en su oferta comercial.

2.10.4.2 El original de la oferta comercial firmada deberá ser entregado en la dirección indicada en el numeral 2 del Calendario de Eventos.

2.10.5 Si la oferta no fuere aceptable o si el oferente no cumpliera las exigencias de habilitación, el (la) subastador (la) examinará la oferta subsiguiente, verificando su aceptabilidad y el cumplimiento de las condiciones de la habilitación del oferente, observando el orden de clasificación y así sucesivamente, hasta la selección de una oferta que cumpla con el Pliego de Bases y Condiciones, siendo el respectivo oferente declarado ganador y a él adjudicado el objeto de la licitación.

2.10.6 En las situaciones previstas en los ítems 2.9.5, 2.10.1 y 2.10.5, el (la) subastador(a) podrá negociar directamente con el oferente, con el objetivo de obtener el precio más ventajoso para la ITAIPU.

2.10.7 Se labrará Acta de la sesión pública, en la cual serán registrados circunstanciadamente los hechos relevantes. El Acta deberá ser firmada por el (la) subastador(a), por el equipo de apoyo y por todos los representantes presentes.

2.11 IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

2.11.1 Cualquier interesado, podrá impugnar este Pliego de Bases y Condiciones hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para recepción de las ofertas.

2.11.2 La dirección para protocolizar la impugnación consta en el Calendario de Eventos de este Pliego de Bases y Condiciones.

2.12 RECURSO ADMINISTRATIVO

2.12.1 La intención de interponer recurso contra las decisiones relativas a esta Subasta a la Baja, deberá ser manifestada a viva voz en el propio acto de la sesión, con expresión de motivos, después de la declaración del vencedor.

2.12.1.1 Se registrará en acta la síntesis de los motivos del recurso, debiendo el recurrente presentar los fundamentos escritos en un plazo de hasta 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión.

2.12.1.2 Los demás oferentes, deberán presentar sus descargos dentro de igual plazo, el que comenzará a correr a partir del vencimiento del plazo del recurrente.

2.12.1.3 Tanto los fundamentos del recurso como los descargos del mismo, deben ser presentados en la dirección indicada en el numeral 2 del Calendario de Eventos.

2.12.2 No serán admitidos recursos presentados fuera del plazo previsto en el ítem 2.12.1.1 y/o suscriptos por representantes no habilitados legalmente o por persona no reconocida en el proceso para actuar por el oferente.

2.12.3 La no manifestación inmediata y motivada del recurso, así como la no presentación de las razones escritas, implicará la preclusión de la etapa para interponerlo.

2.12.4 La aceptación del recurso, implicará la invalidación únicamente de los actos que no puedan ser reaprovechados.

2.12.5 Deliberado el recurso y confirmada la regularidad de todo el procedimiento, la autoridad competente homologará el procedimiento.

2.12.6 El resultado del recurso será divulgado a todos los oferentes.

2.13 SANCIONES ADMINISTRATIVAS

2.13.1 Sin perjuicio de la reparación de los daños causados a la ITAIPU, serán aplicadas las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas, a aquel que no mantuviese su oferta, fracasase o cometiese fraude en el suministro del objeto de la contratación, presentase declaración falsa o cometiese fraude fiscal, entre otros, o, además, por la no ejecución en forma total o parcial del Contrato, conforme el caso:

- a) advertencia por escrito;
- b) multa;
- c) resolución contractual;
- d) ejecución de garantía, si hubiere;
- e) suspensión temporal del derecho de contratar con la ITAIPU, por un período mínimo de 6 (seis) meses y como máximo de 60 (sesenta) meses, con la declaración de no idóneo para licitar y suscribir Contratos con la ITAIPU en la hipótesis de aplicación del plazo máximo de la pena de suspensión temporaria, en cuanto perduren los motivos de la sanción o hasta que sea promovida la rehabilitación por ante la propia autoridad que aplicó la sanción.

2.13.2 Ninguna sanción será aplicada sin el debido proceso administrativo y contradictorio, garantizándose el derecho a la previa defensa.

2.14 FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

2.14.1 Homologada la Subasta a la Baja por la autoridad competente, la ITAIPU podrá convocar al oferente ganador para firma del instrumento contractual, en la dirección indicada en el numeral 8 Calendario de Eventos, concediéndole el plazo de hasta 10 (diez) días corridos, prorrogable por igual periodo a pedido del interesado, siempre que exista motivo justificado y aceptado por la ITAIPU.

2.14.2 En caso que el oferente ganador no presente situación de regularidad legal para el acto de firma del contrato, antes constatados o se rehúse a firmar el Contrato, será convocado otro oferente, observando el orden de clasificación, para celebrar el contrato con su último precio ofertado o uno menor y así sucesivamente, respetando lo previsto en los ítems 2.10.4 y 2.10.5.

2.14.3 La no manifestación del oferente ganador en plazo indicado por la ITAIPU en cuanto a la firma del instrumento contractual, motivará la aplicación de las consecuencias y penalidades previstas para el caso.

2.15 DISPOSICIONES FINALES

2.15.1 La presente subasta a la baja no constituye ninguna obligación de contratación. La ITAIPU podrá revocarla, en todo o en parte, atendiendo a razones de interés público o como consecuencia de algún acto sobreviniente debidamente comprobado; anularla por ilegalidad de oficio o a petición de parte interesada mediante acto escrito y fundamentado que será divulgado a todos los oferentes. Podrá además, en cualquier momento, prorrogar los plazos para la recepción de las ofertas o para su apertura.

2.15.2 El oferente es responsable de la fidelidad y legitimidad de las informaciones proporcionadas y de la documentación presentada en cualquier etapa del proceso licitatorio. La presentación de documentos de contenido no auténtico, implicará la inmediata descalificación del oferente y en caso que haya resultado ganador, la resolución del Contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

2.15.3 El incumplimiento de exigencias formales que no sean esenciales, a criterio de la ITAIPU, no implicará la exclusión del oferente, siempre que sea posible evaluar su calificación y la exacta comprensión de su oferta.

2.15.4 Las normas que regulan esta licitación, serán interpretadas a favor de la amplitud de la competencia entre los oferentes, siempre que no comprometan el interés público, el objeto y la seguridad de la contratación.

2.15.5 Los casos no previstos en este Pliego de Bases y Condiciones serán decididos por el (la) subastador(a).

2.15.6 La participación del oferente en esta licitación, implica la aceptación de todos los términos y de las disposiciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

2.15.7 Los sobres de la documentación para habilitación que no fueren abiertos durante la licitación, quedarán a disposición de los respectivos oferentes, después de la formalización del respectivo Instrumento Contractual.

CAPÍTULO III

ANEXOS

3.1 DOCUMENTOS INTEGRANTES

- Anexo I Documentación para la Habilitación
- Anexo II Especificaciones Técnicas y Diseños
- Anexo III Planilla de Composición de Precios Estimados
- Anexo IV Planilla de Precios
- Anexo V Minuta de Contrato
- Anexo VI Datos Complementarios para la Acreditación
- Anexo VII Cuadro Auxiliar Contable

Anexo VIII Calendario de Feriados

OBSERVACIÓN. El Anexo VIII está disponible en el sitio <https://compras.itaipu.gov.py>, opción “Normas e Instrucciones”.

APROBACIÓN:

Blas Mazacotte Centurión
Superintendente Adjunto de Compras

Rosimeri Fauth Ramadas Martins
Superintendente de Compras